



OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL PRIMER CONGRESO DE UFOLOGÍA "OVNI EN LA PROVINCIA DEL HUASCO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 171 /

COPIAPÓ, Agosto 09 de 2011.

VISTOS

El D.L. N° 1.224 de 1975 y su Reglamento; el DS N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 113 y N° 123 de 2009 del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 1.099, que delega facultades a los Directores Regionales de Turismo, del Servicio Nacional de Turismo; la Ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Turismo; el Decreto N° 284 de 2010, que nombra Director Nacional de Turismo; la Resolución T.R. N° 021, del Servicio Nacional de Turismo, que nombra Directora Regional de Turismo, Región de Atacama; y,

CONSIDERANDO

a) El Oficio N°1961 de 2011, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, mediante el que se solicita al Servicio Nacional de Turismo otorgar su patrocinio al **PRIMER CONGRESO DE UFOLOGÍA** denominado **"OVNI EN LA PROVINCIA DEL HUASCO"**, a realizarse durante los días 26 y 27 de Agosto de 2011.

b) Lo manifestado por el Departamento de Promoción y Fomento Productivo de esta Dirección Regional de Turismo en el informe técnico anexo elaborado con fecha 08 de Agosto del presente año 2011, favorable a la solicitud referida, dicto la siguiente:

RESUELVO

1° **DECLÁRASE** de interés turístico al proyecto antes mencionado.

2° **OTÓRGASE** el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo al **PRIMER CONGRESO DE UFOLOGÍA** denominado **"OVNI EN LA PROVINCIA DEL HUASCO"**.

3° El patrocinio del Servicio consistirá en la autorización al solicitante para incluir la mención **"Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo"** y la utilización del Logo Institucional en el mencionado programa.

4º El patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros para el Servicio Nacional de Turismo.

5º El uso del logo debe ser aplicado según las normas gráficas establecidas por Sernatur, las que se entregarán junto con el logo institucional.

6º Copia de la presente resolución deberá ser entregada personalmente al solicitante, quien deberá expresar por escrito su conformidad con su contenido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA CONSTANZA SEPULVEDA ARELLANO
Directora Regional de Turismo
Región de Atacama

AMC

DISTRIBUCIÓN

- Archivo Sernatur Atacama
- Archivo Directora Regional de Turismo
- Interesado